

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA NÚMERO OCHO (08) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

Siendo las 3:30 p.m, del día 05 de marzo del 2024, reunidos en los ambientes de la Sala de Reuniones del Local Central de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ubicada en el Jr. José Osores N° 418 - Quinto piso de la Ciudad de Chota, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez, Presidente; Dr. Valentín Víctor Paredes Oliva, Vicepresidente Académico; Dr. Mercedes Marleni Bardales Silva, Vicepresidenta de Investigación; y el Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza, Secretario General de la UNACH.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, con la siguiente agenda:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- El presidente y los vicepresidentes asistentes, luego de revisar el acta de la sesión ordinaria del 28 de febrero del 2024, acuerdan, **POR UNANIMIDAD:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2024.

II. INFORMES

- El Presidente y los Vicepresidentes, expresan que no tienen informes que rendir.

III. PEDIDOS

- El Presidente y los Vicepresidentes, expresan que no tienen pedidos que formular

IV. DESPACHO

El Presidente da cuenta a los asistentes, sobre la documentación remitida a Presidencia a fin de que sea tratada en la presente sesión de acuerdo al siguiente detalle:

4.1 Modificar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referidos al procedimiento administrativo denominado GRADO ACADÉMICO BACHILLER (Código PA8900DC11) y TÍTULO PROFESIONAL (Código PA8900AB63).

Por Oficio N.º 0968-2022/INDECOPI-SRB, de fecha 19 de agosto de 2022, la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) informa sobre el Programa de Eliminación Voluntaria (Programa) el cual reconoce y premia por la eliminación voluntaria de barreras burocráticas, a través de ranking de funcionarios y entidades. Agrega, que tras la evaluación de la documentación publicada en la página web de la institución, la SRB ha identificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, vigente a la fecha, determinados requisitos y exigencias que podrían contravenir las normas de alcance nacional (T.U.O Ley N.º 27444, Decreto Legislativo N.º 1246, Ley N.º 30220 y normas de SUNEDU).

Con Oficio N.º 0416-2022/P, de fecha 31 de agosto de 2022, el presidente de la Comisión Organizadora solicitó ampliación de plazo por el periodo de 60 días hábiles a la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas.



Mediante Oficio N.º 0065-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 28 de febrero de 2024, el Secretario Técnico (e) Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) reitera la solicitud del Oficio N.º 0968-2022/INDECOPI-SRB, de fecha 19 de agosto de 2022,

En atención a los *documentos* antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD**: a) **MODIFICAR**, los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referidos al procedimiento administrativo denominado **GRADO ACADÉMICO BACHILLER** (Código PA8900DC11), de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos:

1. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad,*
2. *Pago por derecho de grado académico, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.*
3. *Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.*

b) **MODIFICAR**, los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referidos al procedimiento administrativo denominado **TÍTULO PROFESIONAL** (Código PA8900AB63), de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos:

1. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.*
2. *Pago por derecho de título profesional, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.*
3. *Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.*

c) **PRECISAR**, que las fotografías, establecidas como requisito para los procedimientos de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en el Texto Único de Procedimientos (TUPA), son necesarios para insertarse en el diploma que se expide en dichos procedimientos y para el Padrón de Registro de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; d) **MODIFICAR**, el artículo 10º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo 2022, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 10º.- DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO

Para obtener el Grado Académico de Bachiller por graduación automática, se presenta al Decano de Facultad, la carpeta de graduación, conteniendo:

- a. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad,*
- b. *Pago por derecho de grado académico, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.*
- c. *Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.*

e) **MODIFICAR**, el artículo 27º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo 2022, el cual quedará redactado con el siguiente texto:



Artículo 27º.- DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Para obtener del Título Profesional, se presentará una carpeta conteniendo los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad,
- b. Pago por derecho de Título Profesional, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.
- c. Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

f) **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y dependencias adscritas, la adecuación de sus procedimientos y normas administrativas a lo resuelto en la presente resolución; g) **ESTABLECER**, la vigencia de los artículos primero, segundo, cuarto y quinto de la presente resolución, desde el 01 de abril de 2024, en atención, al proceso de adecuación de normas y procedimientos que deben de realizar las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; h) **ENCOMENDAR**, al Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota que notifique con la presente resolución y realice las coordinaciones respectivas, a la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y al Órgano de Control Institucional de la Universidad, sobre lo decidido en la presente resolución.

4.2 Plan de Trabajo del Centro de Cómputo correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Por Oficio N° 046-2024-UNACH/VPI, de fecha 06 de febrero de 2024, la directora de la Vicepresidencia de Investigación, presenta el Plan de Trabajo del Centro de Cómputo correspondiente al año 2024, elaborado por el responsable del Centro de Cómputo.

Con Informe N° 052-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 09 de febrero de 2024, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación al documento antes citado, concluye "...esta oficina emite opinión favorable al documento denominado: Plan de Trabajo del Centro de Cómputo correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ...".

Mediante Carta N° 096-2024-UNACH/DGA, de fecha 28 de febrero de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Cómputo correspondiente al año 2024 de la UNACH.

En atención a los *documentos* antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, el Plan de Trabajo del Centro de Cómputo correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

4.3 Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico-nivel tesis- financiados con recursos canon de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Por Carta N° 038-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 27 de febrero de 2024, el director del Instituto de Investigación presenta el proyecto de bases del **IV CONCURSO DE PROYECTOS DE**



INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-NIVEL TESIS-FINANCIADOS CON RECURSOS CANON, con el fin de fortalecer la investigación científica y tecnológica.

Con Informe N° 146-2024-UNACH/OPP-KAMM, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación al documento antes citado, otorga disponibilidad presupuestal por le importe de S/. 760,000.00 soles, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Mediante Carta N° 093-2024-UNACH/DGA, de fecha 05 de marzo de 2024, la Vicepresidenta de Investigación, solicita la aprobación de las bases del **IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-NIVEL TESIS-FINANCIADOS CON RECURSOS CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.**

En atención a los *documentos* antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, las bases del **IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-NIVEL TESIS-FINANCIADOS CON RECURSOS CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.**

4.4 Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2024-UNACH, de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para el Concurso Público de Admisión 2024-I y el Presupuesto del Concurso Público de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

En atención a los *documentos* antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, el Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Siendo las 4:25 p.m., del 05 de marzo del año 2024, se da por concluida la presente sesión, firmando el acta en señal de conformidad.

Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez
Presidente

Dr. Valentín Víctor Paredes Oliva
Vicepresidente Académico

Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva
Vicepresidente de Investigación

Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
Secretario General